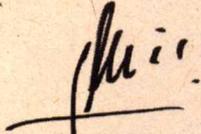


INFORME DE SECRETARIA: Se observa que en todas las actuaciones que se han surtido dentro del presente proceso, erróneamente se indicó un nombre distinto del demandado. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 01 DIC 2022



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto No. 501
Radicado. 2021-00067

JUZGADO PRIMERO PROSMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, 01 DIC 2022

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por OSWALDO ROJAS MORA CC6.392.903, contra GILBERTO HURTADO IBARBO CC6.401.875, y dado el error involuntario del Despacho en el nombre del demandado, se dispone lo siguiente:

- Tener como demandado en todas las actuaciones surtidas dentro del proceso referenciado, al señor **GILBERTO HURTADO IBARBO** identificado con CC No. **6.401.875**.

- NOTIFICAR ESTA PROVIDENCIA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS, para el conocimiento de la parte interesada y para los fines legales pertinentes.

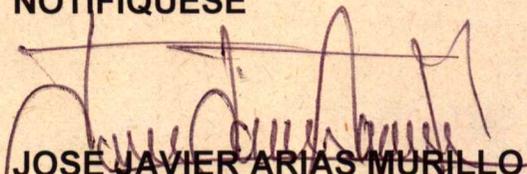
- NOTIFICAR LA PRESENTE CORRECCIÓN JUNTO CON EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, PARA LOS EFECTOS DEL ORDINAL TERCERO DE LA MISMA PROVIDENCIA.

Lo anterior, con el fin de ejercer el control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso.

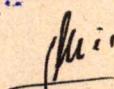
Por su parte y en atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se tiene en cuenta la nueva dirección aportada en el memorial que antecede, a fin de realizar la notificación del auto de mandamiento de pago en conjunto con el presente

proveído, de conformidad con los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso; carga que deberá soportar la parte interesada en este asunto.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado
electrónico. No. 045 de fecha
02 DIC 2022


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario